

Resolución Jefatural

Lima, 16 DIC. 2014

VISTO:

La Hoja de Remisión N° 8-18-M/102 de fecha 23 de setiembre del 2013, remitido por el Consulado General del Perú en París;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Consulado General del Perú en París, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, a efectos de extraerlo de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a fin de aprobar la baja, la Misión remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el acta de baja, el informe técnico del taller mecánico (para el caso vehículos), copia de la tarjeta de propiedad y las fotografías correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el cual señala que **“la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron”**;

Que, mediante el Informe Técnico N°150-2014 PAT de fecha 12 de diciembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud; determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, ubicado en el Consulado General del Perú en París, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**, de conformidad con los literales b. y c. del numeral 6.5.5. de la Directiva OGA N°003-2012 “Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

0601



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial - vehículo, detallado en el anexo adjunto, ubicado en el Consulado General del Perú en París, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa;**

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	AUTOMOVIL	678205000051	032193	RENAULT	MEGANE	AZUL MARINO	VF1LA0 40520360199	MALO	1503.0101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	-	CONPER PARIS	1999
TOTAL S/.									1.00					

0601

